

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY: 10844

- Artículo 1°.- Modifícase el Radio Municipal de la localidad de Pueblo Italiano, ubicada en el Departamento Unión de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4° de la Ley N° 8102.
- Artículo 2°.- La extensión lineal -expresada en metros- de cada uno de los lados que conforman los cuatro (4) polígonos del Radio Municipal de la localidad de Pueblo Italiano, como así también los valores de las coordenadas georreferenciadas de los dieciséis (16) vértices que delimitan dichos lados, se detallan en la documentación gráfica confeccionada por la citada municipalidad y verificada por la Dirección General de Catastro según informe técnico Nº 7/2022 de fecha 30 de marzo de 2022 que, en una foja, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo I.
- Artículo 3º.- Los cuatro (4) polígonos que definen el Radio Municipal de la localidad de Pueblo Italiano ocupan una superficie total de ciento cincuenta y ocho hectáreas, ocho mil trescientos setenta y dos metros cuadrados (158 ha, 8.372,00 m²), distribuida de la siguiente manera:
 - a) Polígono A: conformado por cuatro (4) lados y cuatro (4) vértices de ciento cuarenta y tres hectáreas, ocho mil seiscientos ochenta y ocho metros cuadrados (143 ha, 8.688,00 m²);

- b) Polígono B: conformado por cuatro (4) lados y cuatro (4) vértices de una hectárea, nueve mil novecientos diez metros cuadrados (1 ha, 9.910,00 m²);
- c) Polígono C: conformado por cuatro (4) lados y cuatro (4) vértices de cuatro hectáreas, nueve mil setecientos noventa y nueve metros cuadrados (4 ha, 9.799,00 m²), y
- d) Polígono D: conformado por cuatro (4) lados y cuatro (4) vértices de siete hectáreas, nueve mil novecientos setenta y cinco metros cuadrados (7 ha, 9.975,00 m²).

Artículo 4º.- Los puntos fijos amojonados son:

- a) Identificador: 12-079, de coordenadas X=6269132,29 e Y=4520077,53;
- b) Identificador: 12-082, de coordenadas X=6234746,77 e Y=4506048,81;
- c) **Punto Fijo 1**, de coordenadas X=6252123,61 e Y=4514377,42, y
- **d) Punto Fijo 2**, de coordenadas X=6251923,43 e Y=4515306,78.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. - - - - - -

GUILLERMO CARLOS ARIAS SECRETARIO LEGISLATIVO

SECRETARIO LEGISLATIVO LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA MANUEL FERNANDO CALVO VICEGOBERNADOR

PRESIDENTE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA